

INSTITUTO DE DESARROLLO INDUSTRIAL TECNOLÓGICO Y DE SERVICIOS  
(I.D.I.T.S.)

“ZONA FRANCA MENDOZA - I.D.I.T.S.”

CONCURSO DE PRECIOS – Nº 08/2019

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

“SERVICIO TRANSPORTE ZONA FRANCA MENDOZA - I.D.I.T.S.”

## **ARTICULO 1º.- OBJETO DEL LLAMADO**

Este llamado tiene por objeto satisfacer las necesidades enumeradas en el Pliego Particular de Condiciones.

## **ARTICULO 2º.- DEL PLIEGO**

El orden de los Artículos y Títulos de este Pliego o sus contenidos, no establecen un orden de prelación entre los mismos. Este Pliego debe ser interpretado como un todo, y sus disposiciones no deben ser sacadas del contexto global que comprende las demás normas aplicables. Los títulos utilizados sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación del texto. Todos los datos y descripciones que constituyen requerimientos a los Oferentes y obligaciones del adjudicatario, tienen carácter definitivo y consecuentemente son exigibles.

## **ARTICULO 3º.- ALCANCE**

El presente Concurso de Precios no obliga al I.D.I.T.S. a adjudicar, ni crea a favor del Oferente derecho alguno a la adjudicación.-

## **ARTICULO 4º.- CONSENTIMIENTO.**

La formulación de oferta implica el conocimiento, conformidad y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones, el Pliego Particular, sus anexos, las notas aclaratorias y toda otra documentación emanada de órgano competente y el sometimiento a todas sus disposiciones y las del régimen de contrataciones vigentes en el I.D.I.T.S.. Ello implica la renuncia expresa de los Oferentes a todas las acciones y derechos que no se funden en las normas que integran el marco jurídico de este Concurso de Precios.-

## **ARTICULO 5º.- TRIBUNALES COMPETENTES Y CONSTITUCION DE DOMICILIO**

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse en este CONCURSO DE PRECIOS, las PARTES se someterán, sin excepción, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia Mendoza, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiera corresponder. Como requisito indispensable para reclamar por la Vía Judicial deberá agotarse previamente la Vía Administrativa. A los efectos de este CONCURSO DE PRECIOS se deberá constituir Domicilio Legal en Mendoza.

## **ARTICULO 6º.- ENTREGA DE PLIEGOS**

Los interesados podrán descargar los pliegos desde la página web de IDITS [www.idits.org.ar/licitaciones](http://www.idits.org.ar/licitaciones) u obtenerlos personalmente en la sede del IDITS, en los días y horario estipulados en el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

## **ARTICULO 7º.- CONSULTAS, CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO**

Los ADQUIRENTES de los Pliegos podrán efectuar consultas sobre el contenido del mismo y requerir aclaraciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura de ofertas. El I.D.I.T.S. podrá no responder aquellas consultas sobre cuestiones que consideren suficientemente claras en el Pliego o el resto de la normativa aplicable. Toda consulta respecto del contenido e interpretación de este Pliego deberá efectuarse por escrito en las oficinas del I.D.I.T.S., en días hábiles en horario de 8:30 horas a 13:30 horas. En caso de corresponder, el I.D.I.T.S. Hará las aclaraciones por circulares que se considerarán incorporadas al Pliego. La remisión de oficio de circulares aclaratorias o modificatorias será dispuesta cuando el I.D.I.T.S. lo considere conveniente y serán publicadas en el sitio web del I.D.I.T.S. El plazo de consulta queda cerrado 48 horas antes de la fecha establecido para la apertura de ofertas. Transcurrido dicho plazo no se aceptará reclamo alguno referente a deficiencias o falta de información respecto a estipulaciones del Pliego.

## **ARTICULO 8º.- PLAZOS**

Todos los plazos establecidos para el CONCURSO DE PRECIOS, de no indicarse expresamente lo contrario, se contarán en días hábiles administrativos. Cuando el vencimiento del plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil inmediato siguiente, a la misma hora. No serán tenidas en cuenta aquellas ofertas que lleguen por Correo o cualquier otro medio con posterioridad al acto de apertura, aun cuando se justifique con el matasellos u otro elemento haber sido despachado oportunamente.

## **ARTICULO 9º.- COSTO DE LA PREPARACION**

Los Adquirentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta en el CONCURSO DE PRECIOS y el I.D.I.T.S. no será responsable, en caso alguno, de dichos Costos.

## **ARTICULO 10º.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTARÁ EN SOBRE CERRADO, sin membretes o marcas que lo identifiquen, en el que se consignará la Autoridad Contratante, CONCURSO al que corresponde con expresión de número, fecha y hora de la apertura. Las enmiendas, raspaduras, interlineados, etc. deberán ser salvadas de puño y letra del Oferente o representante legal debidamente acreditado y con una nueva firma al final. Dentro de este sobre se introducirán:

- a. El Pliego General y Particular de Bases y Condiciones firmado en todas sus fojas debidamente cumplimentado.
- b. El Presupuesto también firmado en todas sus fojas por el Oferente o su representante legal.
- c. Documentación que deberá acompañar a la propuesta:

- ◆ Constancia de Inscripción de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- ◆ Comprobante de compra de los pliegos del presente CONCURSO, en caso de corresponder.
- ◆ Antecedentes de servicios: Nómina y descripción de trabajos de naturaleza similar y complejidad equivalente, siendo el oferente su ejecutor o contratista principal. A los efectos de evaluar adecuadamente la capacidad técnica del proponente.
- ◆ Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de condiciones particulares.
- ◆ Los oferentes que deseen participar del acto de Concurso de Precios deberán acreditar personería exhibiendo la siguiente documentación a las autoridades de dicho acto:

### 1. Personas Físicas: DNI/LE/LC.

Si actúa a través de su Representante Legal o Apoderado, deberá acreditar dicha circunstancia con los instrumentos respectivos extendidos ante Escribano Público, de los que deberá surgir que se encuentra especialmente habilitado para intervenir en el Acto y estar facultado para ejecutar todos los actos relativos al CONCURSO.

### 2. Persona Jurídica: deberán acreditar su personería y capacidad jurídica a través de los

instrumentos respectivos, sus representantes deben estar especialmente habilitados para intervenir en el acto y con las mismas facultades establecidas para los apoderados en el punto anterior.

#### **ARTICULO 11º.- LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA**

Los sobres conteniendo las OFERTAS de este CONCURSO DE PRECIOS serán abiertos en el lugar, fecha y hora indicados en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren.

#### **ARTICULO 12º.- VISTAS E IMPUGNACIONES**

Los oferentes podrán tomar vistas de las propuestas presentadas por el término de un (1) día y podrán impugnar la admisión de las ofertas dentro del término de un (1) día posterior al vencimiento del plazo para la toma de vista. Las vistas se efectuarán en el domicilio del I.D.I.T.S., Rafael Cubillos 2056, Edificio Central – Parque TIC - Godoy Cruz. Provincia de Mendoza, en horario de 8:30 hs. a 13:30 hs.-

#### **ARTICULO 13º.- OFERTA - COTIZACION**

La cotización deberá ajustarse a las cláusulas generales y particulares, y especificará:

- a. El precio en moneda argentina. Un total general de la propuesta en números y letras. En dicho precio deberá estar incluido el impuesto al valor agregado (IVA), entendiéndose en caso de silencio que se encuentra configurada esta última circunstancia.
- b. El oferente podrá presentar cotizaciones alternativas, especificando la alternativa propuesta.
- c. No se aceptarán cotizaciones en moneda extranjera.

#### **ARTICULO 14º.- CERTIFICACION DE FIRMAS Y DOCUMENTACION**

Cuando a tenor del presente PLIEGO se requiera que la documentación sea certificada, la misma deberá ser efectuada por ante Escribano Público o funcionario equivalente y, cuando corresponda, legalizada y certificada por autoridad competente.

#### **ARTICULO 15º. RESTRICCIONES PARA SER OFERENTES**

No podrán contratar con el IDITS:

- a. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas.
- b. Los fallidos, concursados e interdictos.
- c. Los condenados por delitos dolosos.
- d. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública, o contra delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, según Ley Nº 24.759.

#### **ARTICULO 16º.- GARANTIAS DE LA OFERTA Y CONTRATO**

Todo oferente deberá mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, el que se contará desde la fecha de apertura de las propuestas. Si el oferente no manifestara su voluntad en contrario, se entenderá prorrogado automáticamente el plazo señalado hasta que el IDITS resuelva el CONCURSO en trámite. Dicha manifestación expresa deberá ser formalizada antes del vencimiento del término de sesenta días.

Para afianzar el mantenimiento de la oferta, el oferente deberá presentar una garantía por una suma equivalente al CINCO por ciento (5%) del VALOR TOTAL DE LA OFERTA, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo Nº 17, por el plazo determinado.

Garantía de cumplimiento del contrato: A fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, al momento de firmar el contrato, la adjudicataria deberá presentar una garantía por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en las formas b) o c) previstas en el Artículo Nº 17, por el plazo determinado, el que será restituído si corresponde al finalizar el contrato.

#### **ARTICULO 17º.- FORMAS DE GARANTIAS**

- a- Cheque en garantía o dinero en efectivo en pesos
- b- Fianza bancaria, mediante el correspondiente documento afianzando al Oferente, emitido en carácter de fiador solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 1583 y 1590 del Código Civil y Comercial de la Nación. Dicha fianza deberá extenderse a un plazo no inferior al de Mantenimiento de la Oferta. El texto de la fianza deberá indicar la identificación del CONCURSO y el plazo de duración. Las firmas de los Representantes Legales del fiador deberán hallarse certificadas por el Banco Central de la República Argentina. El I.D.I.T.S. se reserva el derecho de rechazar el Banco ofrecido como fiador,

en cuyo caso intimara al Oferente a sustituir la fianza, por única vez, en un plazo de DOS (2) días hábiles, a partir de la fecha de notificación.

c- Seguro de caución, mediante la correspondiente póliza, que además de lo prescrito en Párrafo b) deberá reunir los siguientes requisitos:

- ◆ La firma del Representante Legal del emisor deberá estar certificada notarialmente.
- ◆ Deberá ajustarse a las disposiciones específicas en vigencia de la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- ◆ Deberá acompañarse recibo del pago, sellado y firmado por la caja receptora.
- ◆ En caso de coaseguro, la póliza piloto deberá indicar los porcentajes que tome cada compañía debiendo estar firmada y sellada por los responsables de cada una de ellas.
- ◆ Deberá indicarse los plazos de cobertura.
- ◆ En todos los casos deberá identificarse en la garantía, el CONCURSO DE PRECIOS y el nombre del oferente.

#### **ARTICULO 18º.- PLAZO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El mismo deberá ajustarse al determinado en el Pliego Particular de Bases y Condiciones.

#### **ARTICULO 19º.- EVALUACION DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACION**

Las propuestas serán controladas y evaluadas a fin de que cumplan con las formalidades y los requerimientos que se establecen en el presente Pliego.

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de Ofertas, el IDITS, podrá, a su discreción solicitar a cualquier proponente aclaraciones sobre su presentación.

El IDITS se reserva el derecho de efectuar los estudios comparativos que estime necesarios utilizando el o los métodos que considere convenientes a los efectos de determinar la oferta más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio.

La adjudicación se realizará por la totalidad de lo sujeto al CONCURSO.

#### **ARTICULO 20º.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA**

El desistimiento de la propuesta durante el período de validez de la misma, implicará para el

Oferente la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, y/o suspensiones temporales a intervenir en contrataciones futuras, independientemente de la acción por daños y perjuicios a que hubiere lugar.

#### **ARTICULO 21º.- RECHAZO DE OFERTA**

Se considerarán causales de rechazo de Ofertas las siguientes:

- a. Durante el Acto de Apertura de Sobres: la no inclusión de la propuesta económica y de proyecto.
- b. Durante el Proceso de Evaluación de las Ofertas: Que no dé respuesta formal a los pedidos de aclaración, solución de errores, adecuación de textos y sustitución de documentos a satisfacción del Organismo Contratante, en los términos que este indique; ajustado al presente Pliego.

#### **ARTICULO 22º.- COINCIDENCIA DE PRECIOS EN LA OFERTA**

Si dos (2) o más ofertas fueren igualmente convenientes, se elegirá teniendo en cuenta la calidad y conveniencia del comitente.

Asimismo el I.D.I.T.S. podrá solicitar a los interesados que mejoren las ofertas.

La respuesta al pedido de mejora de precios se concretará mediante una nueva presentación con iguales requisitos a los exigidos para la confección del Sobre Presentación. A tal efecto se fijará plazo para la presentación de las nuevas propuestas de mejora de precios, estableciéndose además fecha y hora para la apertura de las mismas, lo que se comunicará formalmente a los proponentes.

Cuando la naturaleza del bien o servicio no lo permitiera, se adjudicará por sorteo el cual se realizará en presencia de los interesados que concurrieran al acto, los que serán notificados al efecto, labrándose la correspondiente acta.

#### **ARTICULO 23º.- COMUNICACION DE ADJUDICACION**

La resolución definitiva que se adopte en el trámite de adjudicación será comunicada al adjudicatario a la dirección de correo electrónica denunciada por el oferente en la ficha de adquisición del pliego.

#### **ARTICULO 24º.- PROHIBICION DE CESION**

Formalizado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total o parcialmente, a otra persona o entidad ni asociarse para su cumplimiento, sin la previa autorización por escrito del I.D.I.T.S.. Caso contrario, el I.D.I.T.S. podrá rescindirlo sin recurso o acción previa alguna para exigir el cumplimiento del contrato por parte del contratista.

#### **ARTICULO 25º.- FORMA DE PAGO**

El precio de los ítems contratados será abonado por el IDITS, mediante la tramitación correspondiente de la factura, conforme el procedimiento que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La facturación deberá contar indefectiblemente con la conformidad de la provisión reconocida por I.D.I.T.S.

#### **ARTICULO 26º.- INVARIABILIDAD DE PRECIOS**

Los precios adjudicados serán invariables.

#### **ARTICULO 27º.- DEVOLUCION DE GARANTIA**

Resuelta la adjudicación, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de las propuestas a los Oferentes que no resultaron adjudicatarios, a requerimiento de los interesados.

Las garantías de cumplimiento de la adjudicación serán devueltas mediante el trámite correspondiente, una vez que el I.D.I.T.S. de su conformidad respecto a la calidad, precios y demás condiciones del contrato y se haya producido la recepción definitiva.

#### **ARTICULO 28º.- ENTREGA DE LO ADJUDICADO**

Los adjudicatarios procederán a la entrega de los elementos o provisión de servicios ajustándose a la forma, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones establecidas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones,

Si se produjeran rechazos, el I.D.I.T.S. producirá una comunicación formal en tal sentido al proveedor, dentro de los cinco (5) días de ingresados los elementos y provisión de servicios al lugar de entrega establecido. En ese caso el material que resultare rechazado deberá ser retirado por el proveedor, a su cargo, en un plazo de dos (2) días a partir de recibida la comunicación de rechazo.

La recepción definitiva de lo adjudicado no liberan a los contratistas de las responsabilidades que establece los artículos 1.273 y 1.051 del Código Civil y Comercial de la Nación.

## **ARTICULO 29º.- PENALIDADES - GENERALIDADES**

Si el adjudicatario no iniciare los servicios en el tiempo, cantidad, medida, calidad, condiciones, marcas, envases, época de entrega, parcial o total; conforme lo convenido, el I.D.I.T.S. efectuará la intimación correspondiente, fijando el término perentorio de diez (10) días hábiles para subsanar las falencias. Vencido ese término se aplicarán las sanciones pertinentes.

## **ARTICULO 30º.- INCUMPLIMIENTO DE LOS ADJUDICADO**

Los contratistas que incurran en mora en el inicio o condiciones de lo adjudicado, abonarán una multa consistente en 5 % diario, que se calculará sobre el monto de los ítems en mora. Esta multa se hará efectiva y será descontada al abonarse la factura.

Sin perjuicio de lo anterior, el Órgano Contratante se reserva el derecho de rescindir la adjudicación, con las acciones que correspondieren por daños y perjuicios, además de la suspensión para participar en las diferentes contrataciones por el término de Seis (6) meses, contando desde la fecha de la notificación de dicha suspensión.

Las sanciones previstas en este artículo no se aplicarán cuando las demoras y/o incumplimientos se deban a causas de fuerza mayor debidamente comprobadas y cuya prueba correrá por cuenta del adjudicatario.

## **ARTÍCULO 31º.- FACULTAD DE OPCION**

En caso de que el Adjudicatario no cumpla con lo convenido, sin perjuicio de aplicarse lo establecido en otras disposiciones del presente Pliego, el I.D.I.T.S., en función de la necesidad, urgencia en la obtención de los elementos y/o servicio/s sujeto a Concurso de Precios, puede optar bajo su exclusivo criterio:

- a. Efectuar una nueva adjudicación entre los restantes Oferentes, si las condiciones así lo permiten.
- b. Llamar a un nuevo Concurso de Precios, a través del dictado del acto administrativo correspondiente. Asimismo no podrá el contratista, bajo pretexto de falta o atraso en los pagos por parte del I.D.I.T.S., dejar de cumplir las obligaciones contraídas.

## **ARTICULO 32º.- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO POR LOS ELEMENTOS**

## **RECEPCIONADOS**

La recepción no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicio de fabricación que se advirtieran con motivo del uso de los elementos suministrados.

El adjudicatario quedará obligado a la reposición de los elementos en el término y en el lugar que se le indique.

## **ARTICULO 33º.- GASTOS A CARGO DE ADJUDICATARIO**

Serán por cuenta del Adjudicatario los siguientes gastos:

- a. Sellado del contrato en la proporción correspondiente.
- b. Costo de análisis en caso de ser rechazada con fundamento una mercadería o servicio.
- c. Costo de análisis o prueba y gastos pertinentes realizados a requerimiento de los adjudicatarios por su desacuerdo con los ejecutados en la recepción de los elementos, siempre que estos nuevos análisis concuerden con los primeros.
- d. Costos de fletes, acarreos y/o movimientos que origine el material o servicio licitado, para la recepción en el lugar de entrega estipulado en el Pliego Particular de Bases y Condiciones.
- e. Costos de instalación, puesta a punto y de funcionamiento, según el Pliego Particular de Bases y Condiciones.-

## **ARTICULO 34º.- OBJETO DE RESCISION DE LA ADJUDICACION**

La adjudicación será objeto de rescisión por el I.D.I.T.S., sin que el adjudicatario tenga derecho a reclamar indemnización alguna y sin perjuicio de otras disposiciones ya contenidas en el presente Pliego en los siguientes casos:

- a. Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o grave negligencia o no cumpliera las obligaciones y condiciones establecidas en el correspondiente CONCURSO.
- b. Cuando el adjudicatario presente quiebra, liquidación o concurso civil de acreedores.
- c. Si el adjudicatario impidiera, dificultare u obstaculizare los controles y las auditorias que en cada

caso realice el Organismo Licitante.

d. Si el adjudicatario no diera cumplimiento a algunas obligaciones previstas en el presente pliego de Bases y Condiciones.